



D/178

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0000841 Montevideo, 20 ENE. 2026

VISTO: los antecedentes relacionados con la situación funcional de la Encargado III, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Cristina Lima Sosa, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”;

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 81.223, de 22 de junio de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se homologó el Acta Nº 5 Fallo Final, de 1º de junio de 2023, emitida por el Tribunal interviniente en el Concurso de Ascenso para la provisión de 1 (una) vacante de Encargado III, Servicios, Escalafón F, Grado 2, en la Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” y se ascendió en dicho cargo, a partir de la fecha de la notificación del citado acto administrativo, a la funcionaria Cristina Lima Sosa, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado”;

II) que de los antecedentes surge, que la titular se encuentra cumpliendo la carga horaria de 48 horas semanales desde el 27 de junio de 2023, fecha en la cual fue notificada del citado ascenso y pasó a desempeñar funciones en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA);

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, todos los trabajadores civiles que cumplan funciones en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada percibirán las retribuciones fijadas por el Consejo de Salarios para el Grupo 13 “Industria Metalúrgica, Diques, Varaderos y Astilleros”, sin perjuicio del mantenimiento de la relación estatutaria con la Administración (actualmente SubGrupo Nº 09 del Consejo de Salarios del Grupo 8 “Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos”), las que corresponden a una base de pago de 48 horas semanales de labor;

II) que el artículo 6 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 establece que: “La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios públicos que ingresen a partir de la vigencia del presente Estatuto, será de ocho horas diarias efectivas de labor y cuarenta horas semanales, con un descanso intermedio de treinta minutos, período que integra la jornada y será remunerado como tal”;

III) que asimismo el citado artículo establece que el Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes horarios extraordinarios o especiales, atendiendo a razones de servicio debidamente fundadas, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que acorde a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, no existen objeciones para que la presente extensión horaria proceda;

V) que existe informe favorable del Contador Central de la Contaduría General de la Nación, destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la disponibilidad de crédito para la presente solicitud;

VI) que teniendo en cuenta la particularidad de la labor que desempeñan los funcionarios y con el fin de generar igualdad entre los trabajadores que realizan las mismas tareas en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA), corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Autorízase la extensión de la carga horaria a 48 horas semanales de labor de la funcionaria Encargado III, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Cristina Lima Sosa, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, en virtud de desempeñar funciones en



Ministerio de Defensa Nacional

el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA), desde el 27 de junio de 2023.

2º. Equipárase la remuneración al laudo fijado para el Grupo 8 “Industria de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipos”.

3º. La financiación de la presente gestión se hará mediante la utilización de los créditos asignados al Objeto del Gasto 042.528 “Compensación Especial Funcionarios SCRA” en el Programa 322.

4º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Armada para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sandra Lazo".

SANDRA LAZO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yamandú Orsi".

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

